CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 136-2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT Y JUAN PABLO NIETO MORA.

Entre la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT**, Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante el Decreto No. 946 de 2014, identificada con NIT 901.525.615-1 representada para estos efectos por **DIEGO FERNANDO ROSERO ALTAMAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.424.528, encargado de las funciones Secretario General conforme la Resolución No. 55 del 13 de marzo de 2026, actuando por delegación conferida según Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento, se denominará la **UPIT,** por una parte y por la otra, **JUAN PABLO NIETO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.685.802**, quien en adelante se denominará **el CEDENTE** y **MARÍA PATRICIA VARGAS MOYANO**, identificada con la cédula de ciudadanía **53.122.795**, quien en adelante se denominará **la CESIONARIA**, hemos acordado suscribir la presente CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **136-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la UPIT y EL CEDENTE **JUAN PABLO NIETO MORA** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 136-2026 cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales a la UPIT en la gestión integral para la estructuración de estudios de infraestructura de transporte",* por un valor inicial de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.135.000)** y un plazo de ejecución 9 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que el día 02 de febrero de 2026 se cumplieron todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **136-2026**, por lo que ese día inició su ejecución, y tiene como fecha de terminación el 1 de noviembre de 2026.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **136-2026** se encuentra respaldado con el Certificado de

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 3 - torre 7
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 136-2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT Y JUAN PABLO NIETO MORA.

Disponibilidad Presupuestal No. **14826** de fecha 21 de enero de 2026, el Registro Presupuestal **17626** del 30 de enero de 2026.

4. Que, de conformidad con lo establecido en el clausulado, la forma de pago se pactó así:

*"El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor de **QUINCE MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($15.015.000)** y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato."*

5. Que EL CEDENTE, mediante documento de fecha del 20 de marzo de 2026, solicitó adelantar la cesión de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **136-2026** y, por lo tanto, requiere terminar la relación contractual con la **UPIT** a partir del día 1 de abril de 2026.

6. Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **136-2026**, mediante oficio con radicado No. 2026-I-401-001506 del 25 de marzo de 2026, emitió concepto favorable respecto de la solicitud realizada por EL CEDENTE y en ese sentido solicitó realizar la cesión del referido contrato a **MARÍA PATRICIA VARGAS MOYANO**, identificado con la cédula de ciudadanía **53.122.795**, quien cuenta con la idoneidad, experiencia y demás condiciones exigidas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad del contrato objeto de cesión.

7. Que, de acuerdo con el Reporte de Relación de Pagos de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el GIT Financiero de la **UPIT**, y la información suministrada por la supervisora en la solicitud de cesión,

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 3 - torre 7
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **136-2026** presenta el siguiente Balance Financiero:

VALOR INICIAL		$135.135.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CEDENTE		$14.514.500
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CEDENTE	**1 AL 31 DE MARZO DE 2026**	$15.015.000
VALOR TOTAL EJECUTADO		$29.529.500
VALOR A CEDER		$105.605.500
VALOR A LIBERAR		$0

Nota: El valor pendiente por pagar al CEDENTE estará sujeto al cumplimiento de los requisitos para el pago pactados en el contrato.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 del CAPÍTULO IV. ETAPA CONTRACTUAL del Manual de Contratación de la UPIT, para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines estatales, resulta procedente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **136-2026**.

9. Que con base en las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **136-2026** se encuentra vigente, se procede a celebrar la presente cesión, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Autorizar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **136-2026**, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan a favor de **MARÍA PATRICIA VARGAS MOYANO**, identificado con la cédula de ciudadanía **53.122.795**, a partir del 1 de abril de 2026.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 3 - torre 7
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 136-2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT Y JUAN PABLO NIETO MORA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA CESIÓN. Para todos los efectos legales, el valor de la cesión corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($105.605.500)** que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14826 de 2026.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El valor de la cesión se pagará al CESIONARIO, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del clausulado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **136-2026**.

PARÁGRAFO. Para estos efectos deberán adelantarse los tramites presupuestales correspondientes que garanticen el registro presupuestal del presente contrato de cesión y el cumplimiento de las estipulaciones en él pactadas.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. EL CESIONARIO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, y en ese sentido deberá constituir a su costa y a favor de la UPIT, garantía única para Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, que cubra el siguiente riesgo:

a. **Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor de la cesión y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
b. **Calidad del Servicio:** Por el 10% del valor de la cesión y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá ser la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - NIT 901.525.615-1**.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento en que aumente el

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 3 - torre 7
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co

valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por valor de reclamaciones.

CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente documento, que no se encuentra impedido para contratar con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte según las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos, los documentos cargados dentro de la plataforma SECOP II, hacen parte integral de la presente cesión.

Nota: El presente documento es aprobado y firmado a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Jairo Moreno - Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación.
Revisó: Diego Fernando Rosero Altamar – Coord. Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

Avenida calle 26 No 57-83 PISO 3 - torre 7
Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá, Colombia.
servicioalciudadano@upit.gov.co